



Gobernación del Huila – Secretaría de Educación
Institución Educativa El Pescador

Aprobada mediante Resolución 2637 del 19 de mayo de 2016.

Decreto 1181 de octubre 15 de 2002

NIT: 813.003.429-9

REGISTRO DANE: 241378000154.

LA ARGENTINA



EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PESCADOR

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa El Pescador requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: proceso de sistematización e impresión de los informes académicos de los estudiantes de la IE. pescador, empleando la plataforma **C.S.M. & TECNOLOGIAS S.A.S.** en el año 2026, permitiendo el ingreso a toda la comunidad educativa, realizando el mantenimiento la plataforma, la asesoría virtual o presencial.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que conforme a la necesidad y una vez verificada la planta de personal, de acuerdo con el Manual de contratación de la Institución El Pescador:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de julio del año 2026.

Julian E. Triviño M.

JULIAN ESTEBAN TRIVIÑO MEJIA
C.C. No. 7.706.540 de Neiva - (H).
Rector/ Ordenador del Gasto

“Humanismo y Productividad”

Vereda El Pescador, La Argentina, Huila. Cel. 3203009505 - 3134351570

Email: pescador.argentina@sedhuila.gov.co